REPÚBLIC :OLOMBIA
RAMA JUDICIAL :ODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCU_ _ _DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL – IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA
Demandante	Carlos Eduardo Naranjo Flórez y otro.
Demandado	Universidad de Medellín
Radicado	05001 31 03 013 **2020 00009** 00
Asunto	Acepta sustitución de poder; incorpora contestación y ordena dar traslado de excepciones.

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder presentado por el abogado Javier Botero Martínez a la togada Luisa Fernanda Horta Restrepo[1], portadora de la tarjeta profesional 188.663 del C.S. de la J. Asimismo, se incorpora la contestación de la demanda, presentada dentro del término legal por parte de la Universidad de Medellín, mediante la referida apoderada.

Vías secretaría se dará traslado a las excepciones de mérito en los términos de los artículos 110 y 369 del C.G.P., en concordancia con el canon 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

D.

[1] Abogada sin sanciones disciplinarias según certificación número 610.286 de la Secretaría Judicial de la Sala Jurisdiccional del C.S. de la J.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
90d10352b1fbde785e747213fc5588a48b2e67f1054ba06fef33f5806ba84262

Documento generado en 03/09/2020 01:57:44 p.m.